

JDCL/20/2022

Toluca de Lerdo, México, **treinta y uno** de enero de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a **las quince horas con cero minutos y cuarenta y tres segundos**, del día de la fecha, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, promovido por **Christian Jesús Rodríguez Jiménez**, por su propio derecho y ostentándose como **Primer Regidor Propietario Saliente del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México**, por la supuesta negativa de pago de dietas y prestaciones.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito y anexos promovidos por **Christian Jesús Rodríguez Jiménez**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/20/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de que en el presente juicio se controvierten actos similares a los del expediente JDCL/19/2022, también en este asunto es ponente la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.

V. Toda vez que el domicilio señalado por el promovente para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, esta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto, asimismo, se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico inserta en el escrito de demanda, para esos efectos y por autorizados los profesionistas que dispone para los fines que indica.

Toluca de Lerdo Estado de México, a **veintiséis de enero de dos mil veintidós**

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las **quince horas con cincuenta y cinco minutos y veinticinco segundos del veintiocho de diciembre** del dos mil veintiuno y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/9209/2021, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Sancionador Ordinario**, iniciado por la vista dada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en contra del Partido Acción Nacional, por la presunta vulneración a sus obligaciones en materia de transparencia.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio, IEEM/SE/9209/2021 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador Ordinario.

II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave **PSO/46/2021**.

III. En razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.

IV. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones que obran insertos en los escritos de las partes y por autorizados los profesionistas que se señalan para esos efectos.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.


Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LÉTICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN


**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**